No. GS-2022- -MEBOG 17.3

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022

Señora
PAULA VALERIA GOMEZ BUSTOS
Cédula de ciudadanía No. 1018480361
Representante legal ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S
Calle 30 A Sur 31 A 08
Teléfono: 3166250568
gerenciaospec01@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 018 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 018 2022** cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PELUQUERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-2-30016-22**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.435.109 de Facatativá - Cundinamarca
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto N° 634 del 11/06/2021 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S **NIT:** 901.516.192-1 **Representante legal:** PAULA VALERIA GOMEZ BUSTOS **Cédula de ciudadanía No**: 1018480361 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 30 A Sur 31 A 08 **TELÉFONO**: 3166250568 **E-MAIL:** gerenciaospec01@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta, estará a cargo del Responsable de Servicios Generales de la Policía Metropolitana de Bogotá, el que haga sus veces o el que con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05)

	primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá publicar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PELUQUERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive de la presente aceptación de oferta, en **UN SOLO PAGO**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1; número del contrato, xxxxxx @correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021 • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor de la aceptación de oferta. • Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique). • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie el consecutivo autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3:** el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S
BANCO: banco de occidente
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 230-89608-6</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 5022 del 16/05/2022, recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales el valor total de la aceptación de oferta corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.496.013,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, distribuidos de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Barbera</td><td>27</td><td>$ 5.175,00</td><td>$ 139.725,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Brocha talquera</td><td>27</td><td>$ 4.709,00</td><td>$ 127.143,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Capa para corte de cabello</td><td>42</td><td>$ 11.437,00</td><td>$ 480.354,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Crema para manos</td><td>25</td><td>$ 20.580,00</td><td>$ 514.500,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Hoja de cuchilla de afeitar</td><td>100</td><td>$ 16.905,00</td><td>$ 1.690.500,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Enterizo Bio-Protección Unisex</td><td>160</td><td>$ 73.255,00</td><td>$ 11.720.800,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cuellero desechable</td><td>50</td><td>$ 7.840,00</td><td>$ 392.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Gel extrafuerte para cabello</td><td>100</td><td>$ 20.286,00</td><td>$ 2.028.600,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Glutaraldehido</td><td>46</td><td>$ 28.175,00</td><td>$ 1.296.050,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Guardián de seguridad</td><td>25</td><td>$ 13.426,00</td><td>$ 335.650,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cepillo sacudidor pequeño de peluquería</td><td>42</td><td>$ 9.419,00</td><td>$ 395.598,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Tijeras de corte de pelo tipocuchilla en acero inoxidable</td><td>9</td><td>$ 40.367,00</td><td>$ 363.303,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Tijeras de pulir pelo tipo cuchilla en acero inoxidable</td><td>9</td><td>$ 40.367,00</td><td>$ 363.303,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Tijeras de entresacar de pelo tipo cuchilla en acero inoxidable</td><td>9</td><td>$ 23.806,00</td><td>$ 214.254,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cepillo redondo profesional de peluquería</td><td>9</td><td>$ 21.529,00</td><td>$ 193.761,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Recipiente plástico para almacenar peinillas y cepillos</td><td>9</td><td>$ 21.529,00</td><td>$ 193.761,00</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Recipiente plástico para limpieza peinillas y cepillos</td><td>9</td><td>$ 16.147,00</td><td>$ 145.323,00</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Shampoo para cabello</td><td>15</td><td>$ 14.651,00</td><td>$ 219.765,00</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Talco perfumado</td><td>42</td><td>$ 3.944,00</td><td>$ 165.648,00</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Toalla desechable para secado de cabello</td><td>42</td><td>$ 10.143,00</td><td>$ 426.006,00</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Dispensador dosificador de pared</td><td>4</td><td>$ 31.556,00</td><td>$ 126.224,00</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Acondicionador</td><td>15</td><td>$ 36.064,00</td><td>$ 540.960,00</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Aerosol limpiador de cuchillas</td><td>42</td><td>$ 9.016,00</td><td>$ 378.672,00</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Aceite lubricante para máquinas de peluquería</td><td>25</td><td>$ 10.350,00</td><td>$ 258.750,00</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Peinillas para peluquería</td><td>21</td><td>$ 8.746,00</td><td>$ 183.666,00</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Loción para la Peluqueada</td><td>15</td><td>$ 15.484,00</td><td>$ 232.260,00</td></tr>
<tr><td>27</td><td>REMOVEDOR DE ESMALTE</td><td>6</td><td>$ 29.865,00</td><td>$ 179.190,00</td></tr>
<tr><td>28</td><td>REMOVEDOR DE CUTICULA</td><td>5</td><td>$ 20.482,00</td><td>$ 102.410,00</td></tr>
<tr><td>29</td><td>ACEITE HUMETANTE</td><td>4</td><td>$ 20.286,00</td><td>$ 81.144,00</td></tr>
<tr><td>30</td><td>POMPONES ALGODÓN</td><td>7</td><td>$ 3.155,00</td><td>$ 22.085,00</td></tr>
<tr><td>31</td><td>LIMA AZUL PERSONAL</td><td>4</td><td>$ 9.016,00</td><td>$ 36.064,00</td></tr>
<tr><td>32</td><td>LIMA DESMANCHADORA DE UÑAS</td><td>4</td><td>$ 16.905,00</td><td>$ 67.620,00</td></tr>
<tr><td>33</td><td>CORTA CUTICULA EN ACERO</td><td>4</td><td>$ 13.524,00</td><td>$ 54.096,00</td></tr>
<tr><td>34</td><td>CORTA UÑAS</td><td>3</td><td>$ 2.254,00</td><td>$ 6.762,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	35	LIMA METALICA	6	$ 4.263,00	$ 25.578,00
	36	GEL EXFOLIANTE	4	$ 8.452,00	$ 33.808,00
	37	ESMALTE BASE ROSADA	25	$ 8.452,00	$ 211.300,00
	38	BASE	25	$ 8.452,00	$ 211.300,00
	39	BRILLO SECANTE	20	$ 8.452,00	$ 169.040,00
	40	ESMALTE DEFERENTES TONOS	20	$ 8.452,00	$ 169.040,00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 24.496.013,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las establecidas en los anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA NIT: 800.140.603-3, dirección avenida caracas # 6 – 05, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (02) meses más, **c) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el treinta por ciento (20%) de del valor de la aceptación de oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y uno (1) año más.
SANCIONES	**A.) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a.)** La no constitución dentro del terminó y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **b). POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **b.) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución general, será de dos (02) meses, contados a partir de la publicación de la presente aceptación de oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, está ligado a la entrega y aprobación de garantías perfeccionamiento y ejecución de las mismas.

FORMA DE EJECUCION	El contratista realizará la entrega de los bienes en **UNA SOLA ENTREGA**, previa coordinación con el supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicada en la Avenida Caracas No 6-51 Barrio La Estanzuela, en coordinación con el Almacenista de Intendencia y el supervisor de la presente aceptación de oferta, de acuerdo al plazo de ejecución del mismo; previa verificación, de la evaluación de los requisitos generales o específicos según corresponda.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial electrónica de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se presentó el informe de las evaluaciones realizadas en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, la Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), recomienda al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por la firma ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S identificada con NIT: 901.516.192-1, dentro del proceso de mínima cuantía PN MEBOG MIC 018 2022, cuyo objeto contractual es el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PELUQUERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ,** en atención a que cumplió técnica, jurídica, y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente

Original firmado
Subteniente **SHARON ANDREA CRUZ ARBELÁEZ**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Original firmado
Mayor General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT. Iván Andrés Echeverry Martínez GRUCO-MEBOG
Revisado por: Abogado Cesar Augusto López Asesor GRUCO-MEBOG
Revisado por: ST Sharon Andrea Cruz Arbeláez GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez ASJUR-MEBOG
Revisado por: TC Álvaro Jacinto Correa Gamba JEFAD-MEBOG
Ubicación: E:\Contratos\2022\Contratos/Banderas.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFERTADO

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Unidad de medida
1	Barbera	Acero Inoxidable con mango plástico y cierre seguridad 20 cm, para hojas Intercambiables	Unidad
2	Brocha talquera	Plástica, con compartimento y dispositivo para el talco, colores blanca o negra	Unidad
3	Capa para corte de cabello	Medidas ancho mínimo 1.40 cms por 1.45 cms de largo, material anti fluido, colores negros, ajuste de cuello largo Con registro sanitario INVIMA.	Unidad
4	Crema para manos	Hidratante, suavizante, sin engrasar, sin colorantes, pH 5.6, enriquecida con aceites naturales tratantes y revitalizantes, con registro sanitario INVIMA	Recipiente plástico, con capacidad mínima de1000ml, con válvula
5	Hoja de cuchilla de afeitar	Cuchilla de afeitar con platino, súper stainless hoja, medidas 4,5 x 2,5 cm Con registro sanitario INVIMA	Caja de 5 unidades cada una
6	Enterizo Bio-Protección Unisex	Overol enterizo unisex, manga larga, con elástico ajustable en puños, tobillos, capota y zapatones, cierre de cremallera y velcro. Elaborado en tela anti fluido, alta resistencia, lavable y reutilizable con capota que brinda cubrimiento total en la cabeza y cuerpo hasta los tobillos. Tiene un sistema de cierre con cremallera que busca aislar el cuerpo ante el contacto con agentes y fluidos externos. Además, incluye tres puntos de velcro para mayor seguridad en el cierre delantero.	Unidad
7	Cuellero desechable	Papel cuellero elástico para barbería y salones de belleza RESISTENTE a líquidos absorbente, cubrimiento total del cuello.	Rollo cada uno de 100 unidades de mínimo 8cm de ancho, mínimo 35 cm de largo.
8	Gel extrafuerte para cabello	Moldeador súper-fuerte, sin alcohol, aspecto húmedo, con agentes humectantes, recipiente plástico.	Unidad con capacidad mínima de 1000ml cada uno
9	Glutaraldehido	Desinfectante de alto nivel, ha sido formulado en solución acuosa, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. El ingrediente activo de este producto es un compuesto que consta de una cadena de cinco carbonos con dos grupos funcionales aldehído en sus extremos. Su actividad desinfectante se atribuye a la alquilación de grupos sulfhidrilo, hidroxilo, carboxilo y amino de algunas proteínas, lo que altera de forma irreversible la síntesis de ADN, ARN y proteínas de los microorganismos. Vida útil 33 meses sin activación Con registro sanitario INVIMA Líquido transparente, olor característico a limón	Unidad líquida, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1 litro
10	Guardián de seguridad	Utensilio para la disposición final de material corto punzante contaminado, con tapa y subtapa de seguridad que permite clausurar el envase después de usarlo. Polipropileno de uso general de color rojo, material incinerable, no contiene PVC, según normas vigentes, la materia prima es de primera calidad. Lleva adherida una etiqueta en papel autoadhesivo, la cual contiene la información sobre su uso, precauciones y recomendaciones, las etiquetas para identificación acordes con el manual de procedimientos de gestión integral de residuos hospitalarios del ministerio de salud.	Recipiente plástico con capacidad de mínimo 2,9 litros
11	Cepillo sacudidor pequeño de peluquería	Cuerpo en madera, con cerdas suaves en Pelo de nylon PP + entre 1,8 y 2,5 mm y dinámicas que permiten remover cómodamente los deshechos que se desprenden del corte de cabello.	Unidad
12	Tijeras de corte de pelo tipo cuchilla en acero inoxidable	Aptas para corte limpio, el mango del pulgar es más corto que el mango del dedo, reduce la extensión excesiva del pulgar y el movimiento de la muñeca, relaja el codo y la muñeca. Con asa que se ajusta a los dedos. Longitud de 6 pulgadas.	Unidad
13	Tijeras de pulir pelo tipo cuchilla en acero inoxidable	Aptas para pulir, el mango del pulgar es más corto que el mango del dedo, reduce la extensión excesiva del pulgar y el movimiento de la muñeca, relaja el codo y la muñeca. Con asa que se ajusta a los dedos. Longitud de 6 pulgadas.	Unidad
14	Tijeras de entresacar de pelo tipo cuchilla en acero inoxidable	Aptas para entresacar del pulgar es más corto que el mango del dedo, reduce la extensión excesiva del pulgar y el movimiento de la muñeca, relaja el codo y la muñeca. Con asa que se ajusta a los dedos. Longitud de 6 pulgadas.	Unidad
15	Cepillo redondo profesional de peluquería	Adecuado para cabello corto. Fácil de operar, incluso para principiantes. material plástico o madera, posibilidad de uso en seco o mojado. Cerdas en Pelo de nylon PP + entre 1,8 y 2,5 mm, dureza suave media.	Unidad
16	Recipiente plástico para almacenar peinillas y cepillos	Ideal para mantener los utensilios de peluquería (peinillas, cepillos y guías de máquina de afeitar). El contenedor debe tener al menos 10 centímetros de diámetro y 15 centímetros de alto, material plástico.	Unidad

17	Recipiente plástico para limpieza peinillas y cepillos	Ideal para realizar limpieza y desinfección los utensilios de peluquería (peinillas, cepillos y guías de máquina de afeitar). El contenedor debe tener al menos 15 centímetros de ancho y 15 centímetros de largo y 4 centímetros de alto, material plástico.	Unidad
18	Shampoo para cabello	Dar cumplimiento norma técnica colombiana NTC 1689, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir el champú para uso personal, consistencia homogénea y olor agradable, presentar buenas características de lavado sin alterar la piel normal. No puede contener sustancias peligrosas para el medio ambiente, debe ser biodegradable, no tóxico ni inflamable. debe contar con registro sanitario.	Unidad en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750ml
19	Talco perfumado	Producto fresco, agradable con aroma, ayuda a controlar la transpiración, para aplicar con brocha	Recipiente plástico, con capacidad mínima 500 gr
20	Toalla desechable para secado de cabello	Paños de limpieza, alta capacidad de absorción de líquidos y aceites, baja liberación de pelusa, no deja pelusa. paños suaves y resistentes para el secado de cabello y cuerpo	6 paquetes de 50 Paños c/u, de mínimo 40 x 60 cm
21	Dispensador dosificador de pared	Dispensador de pared ideal para shampoo y gel. Elaborado en plástico ABS blanco Con válvula manual antigoteo y anticorrosiva. Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 cc Con cerradura y llave Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Unidad con capacidad mínima recipientes 800 ml
22	Acondicionador	Contener sustancias que eliminen las cargas electrostáticas del cabello facilitando su manejo. Cumplir con las especificaciones de la formula legalmente registrada ante el Invima. Todas las materias primas especialmente las fragancias y colorantes que se adicionen, dependiendo del tipo puede contener entre otros: agua, agentes tensoactivos catiónicos, disolventes orgánicos, humectantes, acidificantes, proteínas hidrolizadas, agentes lubricantes, emolientes, aromatizantes	Unidad en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750ml
23	Aerosol limpiador de cuchillas	Aerosol refrigerante, lubricante, limpiador, desinfectante y antióxido	Unidad por 430 gr o 439 gr
24	Aceite lubricante para máquinas de peluquería	Aceite para máquinas de corte diseñado para el cuidado de tus cuchillas profesionales. Aceite especial para alargar la vida y mejorar el funcionamiento de tus cuchillas profesionales.	Unidad por 118,3 gr
25	Peinillas para peluquería	Peine antiestático fabricado en carbono ultrarresistente, varios modelos para muchos tipos de trabajos	Kit de mínimo 9 peines
26	Loción para la Peluqueada	Producto anti-irritante, anti- inflamatorio, refrescante y bactericida con atomizador, con registro sanitario INVIMA	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500ml
27	REMOVEDOR DE ESMALTE	Limpia sin resecar la uña con vitaminas. No maltrata la piel ni las uñas. Retirador de esmaltes tradicionales, de la uña natural.	Frasco mínimo x 900 ml
28	REMOVEDOR DE CUTICULA	Remueve la cutícula suavemente sin maltratarla y la deja suave. Especial para manicuras y pedicuras. Enriquecido con lanolina.	Frasco x mínimo 900 ml
29	ACEITE HUMETANTE	Previene el resecamiento de la uña y la piel circundante. Ayuda a mantener la cutícula sana y previene la formación de padrastros sobre ella. Recomendado para todo tipo de masajes, incluyendo los de reflexología en manos y pies. No grasoso.	Frasco x mínimo 900 ml
30	POMPONES ALGODÓN	pequeñas bolas de algodón para maquillaje, eliminación de esmalte de uñas, aplicación de loción de aceite o polvo, bolas multiusos hechas de 100% algodón natural, suave y absorbente para las necesidades del hogar	PAQUETE POR 1000 POMPONES, 500 gr
31	LIMA AZUL PERSONAL	Limas azul profesional desechable, con partículas que ofrecen una superficie abrasiva que lima las uñas de manera rápida y suave. 150/180.	PAQUETE POR 100 UNIDADES
32	LIMA DESMANCHADORA DE UÑAS	Ideal para eliminar manchas amarillentas en las uñas naturales.	PAQUETE POR 100 UNIDADES
33	CORTA CUTICULA EN ACERO	Herramienta indispensable en la manicure y pedicura. Elaborado en acero de alta calidad, que permite su esterilización y desinfección, el área de corte del cabezote es de 4mm	UNIDAD
34	CORTA UÑAS	Medida: 80 mm, Realizado en acero cromado, Hojas afiladas para un corte optimo, Mangos estriados para un buen agarre, Ideal para manicuras, pedicuras, Articulo también conocido como tijera cortaúñas, alicates cortaúñas, pinzas corta uñas, corta uñas.	UNIDAD
35	LIMA METALICA	Lima uñas de acero inoxidable de triple abertura de 4.5 pulgadas, Largo: 8 Pulgadas, Ancho: 0.1 Pulgadas, Alto: 0.38 Pulgadas	UNIDAD
36	GEL EXFOLIANTE	Gel exfoliante de bambú y té, que sirve para retirar las células muertas de la piel de las manos y pies, dejándola suave.	Frasco x mínimo 900 ml
37	ESMALTE BASE ROSADA	Para uñas delgadas que se parten con facilidad. Contiene vitamina H y KERATINA, ingrediente principal y componente natural de la uña, que estimula, protege contra el desgaste, nutre y endurece las uñas	Frasco x minino 13,5ml
38	BASE	Con extractos de Ajo y Limón que endurecen las uñas dándoles más cuerpo y resistencia.	Frasco x minino 13,5ml
39	BRILLO SECANTE	Ofrece un terminado brillante y un secado rápido, sus componentes brindan una larga duración en el maquillaje de a uñas naturales, artificiales.	Frasco x minino 13,5ml
40	ESMALTE DEFERENTES TONOS	Estos esmaltes son sometidos a exigentes pruebas de calidad que aseguran una excelente adherencia, brillo, durabilidad, viscosidad, secado y fijación sobre las uñas. Los esmaltes no tienen agentes que	Frasco x minino 13,5ml

		perjudiquen la uña, ofreciéndole protección, dureza, brillo. Colores variados como: Pasteles, cremosos. etc	

La especificación técnica puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/et-pn-136-a3-banderas.pdf.

La Guía Técnica del Ministerio de defensa; puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/1._evaluacion-de-la-conformidad-para-los-productos-del-sector_defensa.pdf

Nota: La especificación técnica y la Guía Técnica enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CAPACIDAD OPERATIVA

CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:
El contratista certificó que cumplirá con los protocolos de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista.
CAMBIO DE ELEMENTOS
En caso de que se llegue a dar la necesidad de reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, presenten daños, o irregularidades en los bienes, en oferente se compromete a realizar una nueva entrega, que no debe superar los cinco (5) días, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño y dentro del plazo de ejecución, en coordinación con el supervisor.
GARANTÍA TÉCNICA
De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía en la prestación de servicio para el ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PELUQUERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, de acuerdo anexo especificaciones técnicas, en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, por un lapso mínimo de tres (3) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES
NORMAS AMBIENTALES 1. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo definido en el objeto de contrato relacionado, corresponde a los numerales descritos en la adquisición de bienes logísticos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo 4 Obligaciones del Contratista, así: • El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas del producto).

• El contratista deberá realizar un manejo adecuado de los residuos aprovechables una vez cumplida la vida útil del producto, conforme la Ley 1252/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". • El contratista deberá controlar y asegurar conforme el artículo 10, de la misma ley, asumir la responsabilidad del receptor: Responsabilidad del receptor. El receptor del residuo peligroso asumirá responsabilidad integral del generador, una vez iba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo. Parágrafo 1°. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento o disposición final de residuo peligroso, por parte de la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces, el receptor es solidariamente responsable con el generador. Parágrafo 2. La responsabilidad de que trata este artículo incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y sus interacciones con la salud humana y el ambiente en caso de que se presente contaminación por estos residuos. • El contratista deberá asegurar conforme el artículo 11. Contenido químico no declarado. Que el generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental. • El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para la prestación del servicio y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir (cascos) de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas del producto).
TIEMPO DE RESPUESTA
El contratista deberá garantizar y socializar el cronograma establecido con el supervisor de la aceptación de oferta para los mantenimientos de las máquinas o equipos de gimnasio.
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO: el contratista cumplirá los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: el contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.
NORMAS AMBIENTALES: el contratista garantiza su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación se su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias El contratista garantiza que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.
COSTOS INDIRECTOS: El contratista certificó que tuvo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, salarios, prestaciones sociales, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos que genera la adjudicación y posterior ejecución de la aceptación de oferta.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTREGA DE BIENES ✓ No se aceptan elementos de segunda o remanufacturados. ✓ No se aceptan entregas parciales, se entregará en forma total. En caso de detectarse que no se cumple con las condiciones técnicas requeridas en los bienes que hacen parte del proceso contractual, el futuro contratista se compromete a subsanar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad, la subsanación de lo mismo.
PRECIOS: El oferente deberá mantener los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la aceptación de oferta a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la aceptación de oferta.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Durante la ejecución de la aceptación de oferta, la Policía Nacional a través del supervisor de la aceptación de oferta, realizará visitas a las instalaciones del contratista a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada.

10. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes,* motivo por el cual, el contratista, dentro del cumplimiento del objeto contractual, informará al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes a la aceptación de oferta, la provisión de servicios de dichas poblaciones vulnerables en los casos que aplique.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la aceptación de oferta a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la aceptación de oferta.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Durante la ejecución de la aceptación de oferta, la Policía Nacional a través del supervisor de la aceptación de oferta, realizará visitas a las instalaciones del contratista a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada.

10. Realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos

11. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes,* motivo por el cual, el contratista, dentro del cumplimiento del objeto contractual, informará al supervisor de la aceptación de oferta dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes a la aceptación de oferta, la provisión de servicios de dichas poblaciones vulnerables en los casos que aplique.

14. **NOTA:** además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15. En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.